



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 229/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Guido VALENTINI como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Mg. Liliana CONTINI, y los Co-Directores de Tesis, Dra. Érica FERNÁNDEZ y Mg. Víctor TUCCI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Mejora en la gestión de los procesos industriales porcinos de la región Centro Norte de la provincia de Santa Fe”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Adriana PAONESSA, la Mg. Vanesa BANGERT y el Mg. Pablo MARELLI, como miembros titulares; y el Mg. José Ignacio GREGOLATO y la Dra. María Rosa GALLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Mejora en la gestión de los procesos industriales porcinos de la región Centro Norte de la provincia de Santa Fe” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Guido VALENTINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adriana PAONESSA, Mg. Vanesa BANGERT y Mg. Pablo MARELLI.

Miembros Suplentes: Mg. José Ignacio GREGOLATO y Dra. María Rosa GALLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1814/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.